

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 8.695/2014

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2014, el Octavo Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2014 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se publicó el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 225, de 21 de noviembre de 2014, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 11 de diciembre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente:

1º. El Octavo Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2014, con el siguiente re-

sumen por capítulos:

**EMPLEOS**

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS : 100.000,00

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios: 100.000,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 427.561,00

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios: 23.000,00

Capítulo 6: Inversiones Reales: 404.561,00

TOTAL EMPLEOS 527.561,00

**RECURSOS**

BAJAS DE CRÉDITO: 504.561,00

Capítulo 7: Transferencias de Capital: 504.561,00

REMANENTE DE TESORERÍA: 23.000,00

Capítulo 8: Remanente Tesorería para gastos generales: 23.000,00

TOTAL RECURSOS: 527.561,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 12 de diciembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.